

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 00362 DE

24 JUL 2018

POR LA CUAL SE EFECTÚA UNA MODIFICACIÓN A LA DESAGREGACIÓN DEL PRESUPUESTO EN GASTOS DE FUNCIONAMIENTO EN LAS CUENTAS GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018.

EL DIRECTOR GENERAL DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS, Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE EL ACUERDO 012 DE 2013, Y

C O N S I D E R A N D O:

Que el artículo 2.9.1.2.7 del Decreto N° 1068 de fecha 26 de mayo de 2015, establece la obligación por parte de las entidades usuarias del SIIF Nación, de desagregar el presupuesto al máximo nivel, de conformidad con el detalle de los rubros presupuestales establecidos en el plan de cuentas, expedido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

Que mediante la Ley 1873 del 20 de diciembre de 2017, *"Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2018"*, en su artículo 1º fija los cómputos del presupuesto de rentas y recursos de capital del Tesoro de la Nación para la vigencia fiscal 2018, del cual hace parte el Fondo Rotatorio de la Policía.

Que el Decreto N° 2236 del 27 de diciembre de 2017, *"Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2018, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos"* asignó al Fondo Rotatorio de la Policía la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$237.998.000.000,00,) de los cuales fue apropiado el valor de DOSCIENTOS QUINCE MIL CUARENTA Y TRES MILLONES DE PESOS (\$215.043.000.000,00), para la cuenta de Gastos de Comercialización y Producción.

Que mediante Resolución N° 001 del 1 de enero de 2018, el Fondo Rotatorio de la Policía desagregó el detalle del anexo del decreto de liquidación, correspondiente a las cuentas de Gastos de Personal y Gastos Generales en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo Rotatorio de la Policía, para la vigencia fiscal 2018.

Que mediante Resolución N° 002 del 1 de enero de 2018, el Fondo Rotatorio de la Policía desagregó las apropiaciones presupuestales en unos rubros de Ingresos, Transferencias

Corrientes, Gastos de Comercialización y Producción y Gastos de Inversión para la vigencia fiscal 2018.

Que mediante Resolución N° 00270 del 7 de junio de 2018, el Fondo Rotatorio de la Policía efectuó una modificación a la desagregación del presupuesto de Gastos de Funcionamiento, en la cuenta Gastos Generales para la vigencia fiscal 2018.

Que mediante Resolución N° 00282 del 14 de junio de 2018, el Fondo Rotatorio de la Policía efectuó una modificación a la desagregación del presupuesto de Gastos de Funcionamiento, en la cuenta Gastos Generales y Gastos de Comercialización y Producción para la vigencia fiscal 2018.

Que mediante Resolución N° 00355 del 19 de julio de 2018, el Fondo Rotatorio de la Policía efectuó una modificación a la desagregación del presupuesto de Gastos de Funcionamiento, en la cuenta Gastos Generales para la vigencia fiscal 2018.

Que mediante Resolución N° 00359 del 19 de julio de 2018, el Fondo Rotatorio de la Policía efectuó una modificación a la desagregación del presupuesto de Gastos de Funcionamiento en la cuenta Gastos de Comercialización y Producción para la vigencia fiscal 2018.

Que en reunión con el Director General de la entidad, realizada el día 24 de julio de 2018, la señora Coordinadora del Grupo Contratos y Convenios Interadministrativos, manifiesta que cuenta con TRES MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$3.500.000.000,00) disponibles para ser utilizados en diferentes proyectos que adelanta la entidad, para lo cual el señor ordenador del gasto, da la instrucción de trasladar dichos recursos al proceso de créditos.

Que mediante oficio generado por el Grupo Créditos y Cartera, radicado con el número 20183100042953 del 24 de julio de 2018, se solicita adicionar el valor de TRES MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$3.500.000.000,00) al certificado de disponibilidad presupuestal No. SIIF 11118 cuyo objeto es financiación programa de créditos del Fondo Rotatorio de la Policía en la vigencia 2018.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 del Decreto Ley 111 de 1996, el Coordinador del Grupo Presupuesto del Fondo Rotatorio de la Policía, certifica que existe apropiación disponible y libre de afectación en el rubro a contracreditar, mediante certificado de disponibilidad presupuestal SIIF N° 42118 del 24 de julio de 2018, por valor de TRES MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$3.500.000.000,00), por tal razón, es viable realizar el presente traslado presupuestal.

Que por lo anteriormente expuesto, se hace necesario efectuar una modificación en la desagregación de la cuenta de Gastos de Comercialización y Producción del Fondo Rotatorio de la Policía.

24 JUL 2018

Resolución N° 10302 de

"Por la cual se efectúa modificación a la desagregación del presupuesto en gastos de funcionamiento en la cuenta de Gastos Generales y Gastos De Comercialización y Producción, para la vigencia fiscal 2018".

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: modificar la desagregación presupuestal en el rubro de la cuenta Gastos de Comercialización y Producción del Fondo Rotatorio de la Policía, asignada para la vigencia fiscal 2018, así:

CONTRACRÉDITOS										
TIPO	CTA	SUBC	OBJG	ORD	SORD	ITEM	SITEM	REC	CONCEPTO	VALOR
A	5								GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	3.500.000.000,00
A	5	1							COMERCIAL	3.500.000.000,00
A	5	1	1						COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	3.500.000.000,00
A	5	1	1	1	0	2	10	20	OTROS MATERIALES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	3.500.000.000,00

CRÉDITO										
TIPO	CTA	SUBC	OBJG	ORD	SORD	ITEM	SITEM	REC	CONCEPTO	VALOR
A	5								GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	3.500.000.000,00
A	5	1							COMERCIAL	3.500.000.000,00
A	5	1	1						COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	3.500.000.000,00
A	5	1	1	2	0	50		20	OTROS SERVICIOS	3.500.000.000,00

ARTÍCULO SEGUNDO: publicar en la página web de la entidad la presente resolución presupuestal, en cumplimiento al inciso 3 del artículo 74 de la Ley 1474 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: la presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C, a los

24 JUL 2018

Coronel **JOSE IGNACIO VÁSQUEZ RAMÍREZ**
Director General Fondo Rotatorio de la Policía

Elaboró. Admón. Empresas William Sandoval Barrero - Coordinador Grupo Presupuesto
Revisó. Abg. Claudia Patricia Romero Castañeda - Funcionaria Oficina Asesora Jurídica
Revisó. Teniente Carlos Alberto Bolaños Romero - Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)
Vo. Bo. TIC Domingo Alfredo López Dales Subdirector Administrativo y Financiero

"SERVICIO CON PROBIDAD"

